FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 22 DE AGOSTO DE 2024

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2024

PROCESO: DESur-CD-93-2024

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO. PRESTAR SERVICIOS DE MUESTREOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO DE PARÁMETROS HIDROQUÍMICOS E ISOTÓPICOS PARA MUESTRAS DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA EN EL BARRIO EL ESMERALDAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO. EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-0936-24.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" tiene por objeto: *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; 2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; 3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial; 4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico; 5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; 6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; 7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo, 8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público; 9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes; 10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la*

realización del objeto social de la empresa. 11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral."

Que, con ocasión a una sentencia del HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA TERCERA DE ORALIDAD con radicado **05001333300020140119000** en contra del **Municipio de Envigado**, derivado de la acción popular formulada por la accionante Paloma González Villafane, sobre una amenaza o vulneración de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 entre otros; el tribunal falló, y ordenó.

> *1.- realizar los estudios técnicos necesarios para la determinación de las áreas forestales protectoras, en específico, las áreas de retiro de las fuentes de agua en la Loma El Esmeraldal, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio (zonas de amenaza, pendientes, desarrollo urbanístico acelerado, ocupaciones de cauce). El correspondiente estudio técnico deberá realizarse dentro de un término no superior a seis (06) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia. Mientras no sea determinadas áreas de retiro y rondas hídricas en la zona, deberá respetarse mínimo 30 metros paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua.*
>
> *En caso de que persistan proyectos urbanísticos licenciados bajo el Acuerdo 010 de 2011 que desconozcan los lineamientos del retiro mínimo de 20 m, el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con sus competencias, deberán adelantar las acciones necesarias para respetar el uso de este suelo de protección disponiendo las medidas sancionatorias, policivas y demás necesarias.*
>
> *2.- realizar los estudios técnicos necesarios para la determinación de si la Loma El Esmeraldal es una zona de recarga de acuíferos directa y la existencia de nacimientos en el área. El correspondiente estudio técnico deberá realizarse dentro de un término no superior a seis (06) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia. Mientras no sea efectuado el estudio, no podrán efectuarse nuevos licenciamientos constructivos. En caso de determinarse como zona de recarga directa, deberán adoptarse las medidas que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha desarrollado en el marco del Plan de Manejo de Acuíferos. En caso de determinarse la existencia de nacimientos,*

deberá darse el tratamiento del suelo de protección y respetarse las zonas de retiro.

- En un término no superior a seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento del plazo anterior, la entidad territorial deberá iniciar la ejecución de las medidas que los estudios determinen como necesarias en sus territorios para garantizar la protección de los derechos colectivos objeto de la presente acción.

- A CARGO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva, apoyar al Municipio en los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción de los riesgos sobre los recursos naturales renovables en la Loma El Esmeraldal; así asistiéndolas en aspectos medio ambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres."

Que en consideración a lo anterior y con el fin de darle cumplimiento a las obligaciones generadas consecuencia del fallo de la acción popular 2014-001190, el Municipio de Envigado adelantó proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos, con La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", bajo el número del contrato ENV-07-09-0936-24 y cuyo objeto es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENES IMPARTIDAS EN EL FALLO DE LA ACCION POPULAR 2014 001190, CONSISTENTES EN REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS, EN ESPECÍFICO, LAS ÁREAS DE RETIRO DE LAS FUENTES DE AGUA EN LA LOMA EL ESMERALDAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL TERRITORIO (ZONAS DE AMENAZA, PENDIENTES, DESARROLLO URBANÍSTICO ACELERADO, OCUPACIONES DE CAUCE). Y DETERMINAR SI EL BARRIO LOMA DEL ESMERALDAL ES UNA ZONA DE RECARGA DIRECTA DE ACUÍFEROS Y LA EXISTENCIA DE NACIMIENTOS EN EL ÁREA*, con el fin de lograr, en virtud del principio de coordinación, garantizar la ejecución idónea, la gerencia integral del proyecto y el conocimiento técnico para el seguimiento a la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución de las órdenes impartidas en la aludida sentencia.

En ese sentido DESUR, en el marco de dicho contrato y para apoyar el cumplimiento del objeto referenciado, tiene la necesidad de contratar servicios de muestreos y ensayos de laboratorio de parámetros hidroquímicos e isotópicos para realizar 14 muestras de agua superficial y subterránea, con el fin de realizar el estudio técnico

del barrio El Esmeraldal en el municipio de Envigado, el cual determinara en la fase final las condiciones específicas del suelo.

Con base en lo anterior, la entidad requiere contratar el personal y/o empresa idónea para llevar a cabo actividades destinadas a prestar servicios de muestreos y ensayos de laboratorio de parámetros hidroquímicos e isotópicos para muestras de agua superficial y subterránea en el barrio el Esmeraldal en el Municipio de Envigado.

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE MUESTREOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO DE PARÁMETROS HIDROQUÍMICOS E ISOTÓPICOS PARA MUESTRAS DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA EN EL BARRIO EL ESMERALDAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO. EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-0936-24.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Con la ejecución del presente contrato se busca realizar servicios técnicos especializados para la ejecución de 14 muestreos y ensayos de laboratorio de parámetros hidroquímicos e isotópicos para muestras de agua superficial y subterránea en el barrio el Esmeraldal. Este tipo de actuaciones permite tener un estudio detallado con relación a los afluentes ubicados en el barrio el Esmeraldal del Municipio de Envigado, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo ENV-07-09-0936-24, como fase final de los procesos del contrato.

Los muestreos y ensayos de laboratorio a realizar son los siguientes:

PARÁMETRO	UNIDAD
Ensayos in Situ	
Ph	
Conductividad	us/cm
Temperatura	°
Ensayos Laboratorio	
Fosfatos (PO4)	mg/l
Potencial de Óxido - reducción (Eh)	mV
Calcio (Ca++)	mg/l
Sodio (Na+)	mg/l
Potasio (K+)	mg/l

Magnesio (Mg++)	mg/l
Amonio (NH4+)	mg/l
Hierro Total (Fe)	mg/l
Manganeso (Mn)	mg/l
Nitrato (N-NO3)	mg/l
Nitritos (N-NO2)	mg/l
Cloruro (CL-)	mg/l
Sulfato (SO4=)	mg/l
Carbonato (CO3=)	mg/l
Bicarbonato (HCO3-)	mg/l
Coliformes totales	NMP/100 mL
Coliformes fecales	NMP/100 mL
E. Coli	NMP/100 mL
Ensayos Isotópicos	
Deuterio (^{2}H)	o/oo
Oxígeno 18 (^{18}O)	o/oo

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o el plazo del contrato interadministrativo ENV-07-09-0936-24.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($15.557.549)** IVA incluido.

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción.	27113002-Obras de Infraestructura y Edificaciones	20-PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	50092 – 0936-24 ACUIFEROS	$15.557.549
TOTAL					**$15.557.549**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6. FORMA DE PAGO

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
(ii) DESur, realizará un único pago al contratista, con el 100% de la entrega del producto, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II, recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio y/u obra prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías, tasas y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur y al municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Realizar la ejecución de una campaña de muestreo de agua superficial y subterránea, de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el IDEAM.
b. Realizar la medición de parámetros in situ (Anexo Parámetros In situ) para muestras de agua superficial y subterránea. Establecidos en el alcance de la contratación.
c. Realizar ensayos de laboratorio hidro químico e isotópicos para muestras de agua superficial y subterránea (Anexo ensayos). Establecidos en el alcance de la contratación.
d. Reportar de actividades ejecutadas en campo y resultados de parámetros in-situ.
e. Entregar los resultados de laboratorio de parámetros hidroquímicos e isotópicos para muestras de agua (Anexo Parámetros Hidroquímicos). Establecidos en el alcance de la contratación.
f. Entregar los resultados de aforos y medición de nivel de acuerdo con la tipología de muestra superficial o subterránea donde sea necesario.
g. Reportar la metodología de muestreo empleada.

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a DOS (2) años, en caso de persona natural con	

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
		establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a DOS (2) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y DOS (2) años más.	

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar contratos terminados y /o liquidados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente contratación, expresados en SMMLV, el valor de los certificados aportados deberá ser igual o superior a una (1*PO) vez el presupuesto oficial.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **11.97 SMMLV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 6, literal l) Cuando el presupuesto sea inferior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES del Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El análisis que soporta el valor del contrato se fundamenta en las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR
Analtec	$12.213.446
SHI	$15.557.549

Después de un análisis de las cotizaciones recibidas, se considera pertinente invitar a la empresa SHI a presentar oferta para la presente contratación directa debido a que la empresa Analtec si bien presenta una cotización con un valor menor ello obedece a que solo prestan el servicio de ensayos de laboratorio hidroquímicos , en tal sentido DESur requiere contratar los ensayos de laboratorio hidroquímicos e isotópicos, razón por la cual SHI es la mejor alternativa dada su experiencia y precisión lo cual es necesario para los análisis requeridos en este proyecto. Además, SHI ofrece el valor agregado de coordinar el envío de las muestras a un laboratorio acreditado en Canadá, conocido por su alto estándar en este tipo de estudios. Esta capacidad técnica, combinada con su red de colaboración internacional, asegura resultados confiables y una eficiencia que otras empresas no pueden igualar. Dado que los ensayos isotópicos son cruciales para la validez de los resultados del proyecto, la propuesta de SHI se alinea perfectamente con las necesidades del mismo, consolidándola como la opción más idónea para la contratación directa. Es decir, de los laboratorios analizados, ellos cuentan con enlace internacional para lo correspondiente a los resultados del muestreo isotópico lo cual genera una mayor confiabilidad del resultado.

13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		x
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado**	X	

indemnizaciones laborales:		**como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

15. IMPUESTOS:

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para

el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones, antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios. ACUERDO No. 011 (mayo 07 de 2021) Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N°052 de 2017 "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado", equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones, antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 018 de julio 06 de 2022 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones, antes de IVA.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: 11% del valor del contrato, antes de IVA.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo.

17. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la

ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	V°B°	Autoriza
LAURA QUINTERO GAVIRIA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE